



Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

CÓRDOBA, 28 AGO 2015

VISTO:

El expediente N° 0027-058001/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 12/15 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de informatización, guarda y custodia de documentación de distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, por el término de un (1) año, a partir del 1° de octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10.248 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2015/000500 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 441/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°

AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 12/15 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de informatización, guarda y custodia de documentación de

000098



ES COPIA

ELIZABETH...
JEFE DE...
DIREC...
MINIST...
FINANZAS

distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, por el término de un (1) año, a partir del 1° de octubre de 2015.

Artículo 2°

APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2015, a la Partida 3.04.02.00 “Almacenamiento” del P.V., como sigue: \$ 45.000.- al Programa 150-001, \$ 18.600.- al Programa 152-001, y \$ 12.900.- al Programa 156-000 y por el período enero-setiembre de 2016, \$ 229.500.-, como Importe Futuro.

Artículo 4°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

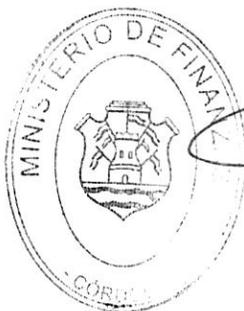
RESOLUCIÓN

Nº 000098

Sr

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cra. Susana López de Vaira
Directora Gral. de Administración
MINISTERIO DE FINANZAS



ES COPIA

[Handwritten signature]
FRANCESCO ANELLO de BOZZOLI
DEPTO. DESPACHO
ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



28 AGO 2015

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública.

Art. 2. Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DOCUMENTAL EN GUARDA Y/O CUSTODIA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.-

2.1 Plazo de duración: La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses.-

2.2 Presupuesto Oficial: \$ 306.000,00 (Pesos Trescientos seis mil).-.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

ANEXO I	
FOLIO	1/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000098

Página 1 de 17



EC COPIA

FRANCESCO CUELLO de BOZZOLI
JEFE DE DPTO. DESPACHO
DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS (\$ 306,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).

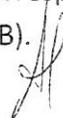
6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas – Calle Concepción Arenal N°54, de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. – Te. 0351- 4344086 y Fax 0351- 4474882; debiendo el oferente presentar original de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas y se le entregará además el recibo de adquisición de los pliegos respectivos.-.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre (según lo establecido en el artículo 14 inciso B).



Página 2 de 17



ES COPIA

ELIZABETH CUSLLO de BOZZOLI
J. A. J. P. TO. DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en Planta Baja del Ministerio de Finanzas en la Ciudad de Córdoba (Av. Concepción Arenal N° 54)

- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

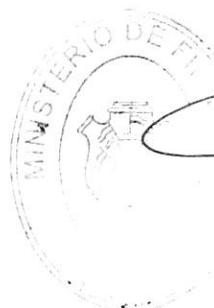
8.2 Aclaratorias de oficio: La Administración Pública se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantías

ANEXO I
FOLIO <u>2/9</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000098</u>



MINISTERIO DE FINANZAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS NAUTICAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS AERIAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 13), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de Córdoba S.A. – N°400069/02– Sucursal Catedral– Ministerio de Finanzas – Fondos de Terceros, incorporando a la propuesta la boleta pertinente o la que corresponda. Asimismo deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, número de cuenta en el Banco de Córdoba S.A. del depositante, denominación de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.

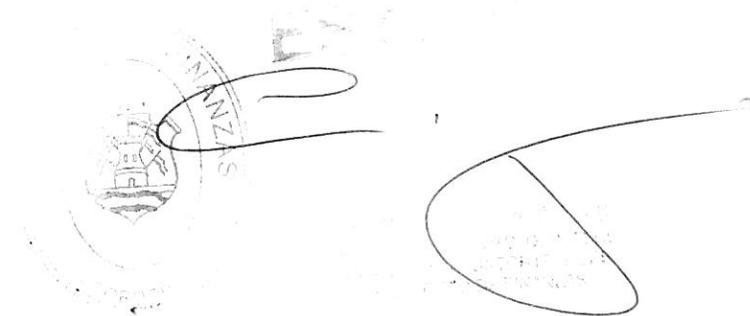
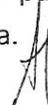
Solo podrán constituir como garantía un depósito en efectivo aquellos oferentes que tengan cuenta bancaria en el Banco de Córdoba S.A.

2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial. Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.



28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.-

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del renglón impugnado. Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: **Licitación Pública para la provisión de un SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, y debajo y debajo "Fecha de apertura de sobres:/...../..... a las:..... hs."

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC "Ministerio de Finanzas" de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR.HH.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 11/09/2015 hasta las 10.00 hs.

Art. 13. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 14. Documentación a presentar:

El Sobre deberá contener:

A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.

ANEXO I	
FOLIO	3/8
LEY	
DCTO	
RESOL	000098

Handwritten signature



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.

C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de Proveedor):

a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de Proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de Proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) Para las personas físicas:

(1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

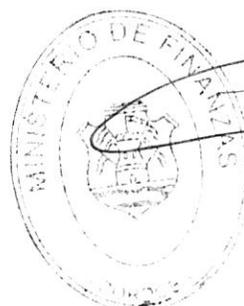
(2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

(3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

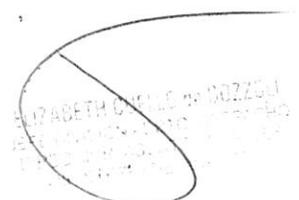
ii) Para las personas jurídicas:

(1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

(2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos



ES COPIA



28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

(3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

(e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba. iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

Quienes se presenten a esta licitación sin haber iniciado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado, deberán presentar la constancia de iniciación de

ANEXO	
FOLIO	4/8 I
LEY	
DCTO	
RESOL	000098



ES COPIA

ELIZABETH...
JEFE
DIRE...
MINIST...

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

este trámite dentro de los cinco días de realizada la apertura de oferta de acuerdo con lo indicado en la Res. N° 1/14 de la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:

1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente o representante legal de la empresa, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio prestado. Adicionalmente, los oferentes podrán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-

2) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de tres (3) años en el rubro, mediante la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

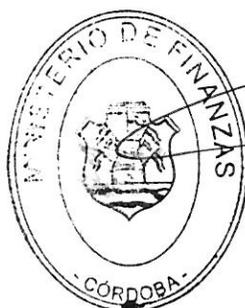
2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.

3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

5) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.

6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.



ES COPIA

ELIZABETH GUERRA BOZZOLI
JEFE DE DIVISION
Dpto. de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE FINANZAS

28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



F. Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción MINISTERIO DE FINANZAS, opción CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, en Principal seleccionar "Art. 45 – Servicios Generales" y en Concepto "Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones" o solicitarla en la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana.

G. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados de los ítems detallados en el Artículo 18 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Juntamente con la misma deberá presentarse la estructura de costos conforme lo indica el art. 32 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

H. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

I. Plan de Trabajo: Los Proponentes deberán adjuntar propuesta técnica que incluya la planificación y diagramación, que contemple los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, en el que se establecerán las prioridades, secuencias y frecuencias de las operaciones que se desarrollarán durante las prestaciones en cada una de ellas, como asimismo la cantidad de personal que se dispondrá, a fin de cumplimentar integralmente las exigencias del servicio y los objetivos del presente contrato.

Art. 15. Observaciones:

15.1 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

15.2 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

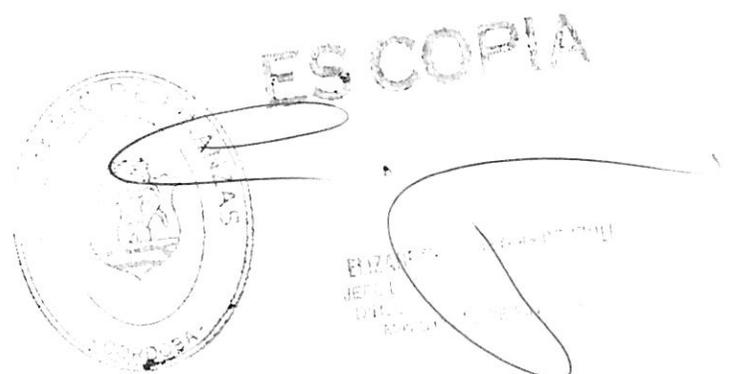
Cap. IV: Acto de apertura

Art. 16. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en la

Ministerio de Finanzas, (Av. Concepción Arenal N° 54 -2do. Nivel – Nueva Córdoba de

ANEXO I	
FOLIO	5/8
LEY	
DCTO	000098
RESOL	

Página 9 de 17



Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

la Ciudad de Córdoba), debiendo anunciarse a tales fines en el SUAC sito en la planta baja del mismo edificio.

16.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por la Dirección General de Administración y RR. HH., no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación, oportunamente.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres de cada oferente, agregándolos al expediente principal, asignándoles un número de prelación en base al orden de apertura de los mismos y haciéndose constar en acta.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.

Art. 17. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día 11/09/2015.-

17.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública Provincial, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) la Dirección General de Administración y R.R.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 18. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a las 10,30 hs. .

Art. 19. Comisión de Preadjudicación:

19.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por tres (3) representantes del Ministerio de Finanzas de la Provincia.



ES COPIA

de BOZZOLI
O. DESPACHO
NTOS LEGALES
DE FINANZAS

28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



19.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 20. Criterio de selección: Renglón completo.

Art. 21. Observaciones:

21.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el Acta de Preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Handwritten signature

ANEXO I	
FOLIO	6/9
LEY	
DCTO	000098
RESOL	



ES COPIA

ELIZABETH QUELLO de PORTOLI
JEFE DE...
DIREC...
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

Art. 22. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- d) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- e) No estén firmadas por el oferente.
- f) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- g) No coticen a renglón completo.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-

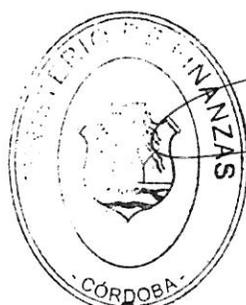
Art. 23. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en la planta baja del Hall Central del Ministerio de Finanzas.-

Cap VI: Impugnaciones

Art. 24. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 25. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón impugnado.

Cap. VII: Adjudicación



ES COPIA

EMERETH BOZZOLI
D. DESPACHO
D. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



Art. 26. Criterio de adjudicación: La adjudicación se realizará por renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por Autoridad Competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Orden de Compra abierta.

Art. 28. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 29. Redeterminación: Conforme a lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Estructura de costo: Para establecer el factor de redeterminación de precios, Los oferentes deberán presentar:

- a) El presupuesto desagregado del trabajo a realizar (considerando el costo de la mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios o su incidencia en el precio total si correspondiera; y
- b) los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias. Esto según la siguiente estructura tipo:

Rubros	Conceptos	Porcentaje de Participación
1	Mano de Obra	%
2	Insumos	%
3	Gastos Indirectos	%
	Subtotal Costo	100.00%
4	Carga Impositiva	%
5	Utilidad Empresaria	%

ANEXO I

FOLIO 7/9

LEY _____

DCTO 000098

RESOL _____



ES COPIA

ELIZABETH QUELLO ROSZOLI
JEFE DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASSES LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

	Total Mensual de La Contratación	
--	-------------------------------------	--

Para los cuales se utilizarán las siguientes fuentes de información:

Salarios: variación según el Convenio Colectivo correspondiente.

Insumos y Gastos generales: variación según el Índice de Precios Interno al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC.

Art. 31. Adjudicatario: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

-Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra respectiva la Garantía de Adjudicación, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 del presente Pliego.-

-Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 5 (cinco) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-

-Contra entrega de esta Orden de Compra, presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8892 y modif.) - Tramitarlo vía web en la Pagina Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejara constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Art. 32. Incumplimiento y resolución

32.1 Organismo de control: El Ministerio de Finanzas de la Provincia será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

32.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades:

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

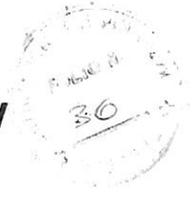


ES COPIA

ELIZABETH BOZZOLI
JEFE DE CUENTA, DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

28 AGO 2015

**Pliego de Bases y Condiciones Generales y
Particulares Licitación Pública N° 12/2015**



- b) Multa: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Rescisión: por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

PENALIDADES	PUNTOS
1. Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar los trabajos.	2 a 4 Puntos
2. Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarios para prestar el servicio.	1 a 5 Puntos
3. No cumplir con los horarios establecidos y convenidos con la inspección de la Ministerio de Finanzas de la Provincia para brindar la prestación.	2 a 4 Puntos
4. Incumplimiento a una orden de servicio.	1 a 3 Puntos
5. Toda anomalía o deficiencia no enumerada precedentemente que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere todas o algunas de las condiciones establecidas en el Pliego.	2 a 10 Puntos

Constatado el incumplimiento del proveedor, la inspección del Ministerio de Finanzas notificará a la misma mediante una Orden de Servicio, las diferencias que dieron origen a esta, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarla, salvo que la característica del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el proveedor no justifica fehacientemente por escrito las causas que motivaron la trasgresión, produciendo fundado descargo que lo liberen de toda responsabilidad, del Ministerio de Finanzas de la Provincia queda facultada para aplicarle una multa que se graduará por puntos siendo el valor de cada punto el UNO por ciento (1%) del monto total mensual que le correspondiera percibir el mes en que se constató la infracción.-

Aplicadas dos (2) multas al Adjudicatario en forma consecutiva o no, de acuerdo al mecanismo descrito en el apartado anterior, el Ministerio de Finanzas de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el contrato, por culpa del adjudicatario, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.

[Handwritten signature]

ANEXO I

FOLIO 8/8

LEY _____

DCTO _____

RESOL 000098



ES COPIA

ELIZABETH CUFFI
JEFE DIVISION
DIREC. JUR. Y LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015

Art. 33. Multas por incumplimiento: Se considerará incumplimiento a los fines de establecer la multa a aplicar, los trabajos no efectuados o no realizados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas por causas imputables al contratista.-

Art. 34. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 35. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido.

Art. 36. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3 "Ministerio de Finanzas", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período y concepto facturado.

Art. 37. Lugar de entrega de la factura: El proveedor deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Finanzas de la Provincia.-

Cap. IX: Pago

Art. 38. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR.HH. de dicho Ministerio para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será



ES COPIA

ELIZABETH CUELLAR
JEFE DIVISIÓN
DIREC. JUR. ASIST. LEGAL
MINISTERIO DE FINANZAS

28 AGO 2015

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación Pública N° 12/2015



devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 39. Certificado Fiscal: Al momento del pago el proveedor deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.

Cap. X: Para la contratación del servicio:

Art. 40. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud. Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por el proveedor para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 41: Rescisión: El Ministerio de Finanzas de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

AP

ANEXO I	
FOLIO	8/8
LEY	
DCOTO	
CONTROL	000098



ES COPIA

ELIZABETH GUELLO
JEFE DIVISION
DIREC. JUDICIAL
MINISTERIO DE FINANZAS



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/15

28 AGO 2015

Artículo 1°- OBJETO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DOCUMENTAL EN GUARDA Y/O CUSTODIA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

Artículo 2°- PLAZO

1. El plazo de vigencia de la contratación será de DOCE (12) MESES, con fecha estimada de inicio el día 1° de Octubre de 2015, hasta el día 30 de Septiembre de 2016.-
2. EL ESTADO PROVINCIAL podrá rescindir la contratación en cualquier momento de su vigencia notificando fehacientemente con una anticipación de 15 días corridos a LA EMPRESA ADJUDICATARIA, sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto el precio mensual devengado hasta el retiro total de la documentación entregada para su guarda y custodia.-

Artículo 3°- VOLUMEN ACTUAL APROXIMADO

1. Actualmente existen aproximadamente 6.400 cajas (de medidas aproximadas: 26cm. x 30cm. x 42cm.) con documentación identificada y clasificada, por lo que la empresa que resulte adjudicataria deberá hacer el traslado inicial, sin cargo alguno, hacia sus instalaciones, en un plazo que no podrá superar los siete (7) días hábiles.
2. Además, se le proveerá la información del contenido de dichas cajas en un archivo con el inventario en soporte digital (analítico, sumario y esquemático) correspondiente a las mismas, el que podrá ser utilizado a los fines que el adjudicatario haga la carga inicial de datos.
3. El volumen de cajas en guarda podrá variar en el transcurso de la prestación del servicio, debiendo la Empresa Adjudicataria facturar mensualmente al ESTADO PROVINCIAL el volumen del servicio efectivamente prestado.

Artículo 4°- CONTENEDORES DE LA DOCUMENTACIÓN

1. La guarda y archivo se realizará a través de cajas contenedoras identificadas por códigos de barras y solo podrán ser utilizadas para este servicio. En dichas cajas sólo se podrá almacenar papeles y documentos con un límite de 15 Kg. cada una. Las cajas contenedoras, precintadas en presencia del ESTADO PROVINCIAL, serán retiradas y trasladadas por personal de la Empresa Adjudicataria a sus instalaciones para su correspondiente GUARDA y CUSTODIA.-

Página 1 de 7

ANEXO II
FOLIO <u>1/4</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000098</u>



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BORTOLI
JEFE DIVISIÓN- DPTO. DE ARCHIVO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Artículo 5°- LUGAR DE GUARDA, MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. La Empresa Adjudicataria destinará un inmueble para la guarda y custodia de toda documentación que le sea entregada por el ESTADO PROVINCIAL no pudiendo modificarse dicho domicilio real de guarda y custodia sin previo aviso y consentimiento del ESTADO PROVINCIAL. El ESTADO PROVINCIAL se reserva el derecho de inspeccionar la documentación entregada cuando lo creyere necesario dentro del horario especificado en el presente pliego.-
2. El lugar de guarda de los documentos deberá ser el adecuado para la conservación de los mismos, protegiéndolos de la luz solar y eléctrica, la humedad y el exceso de temperatura.-
3. La Empresa Adjudicataria, en orden a la prevención, detección y/o extinción de siniestros que dañen la documentación en custodia, deberá contar con los siguientes elementos de seguridad o elementos de características similares a criterio del Ministerio de Finanzas: un sistema integral de hidrantes de alta presión, como detectores de humo y gases, matafuegos; sensores de movimientos, alarma preferentemente con monitoreo con Bomberos, y la Policía de la Provincia de Córdoba, plano con la distribución de los elementos de prevención y control de siniestros en la Planta de almacenaje. Asimismo deberá contar con algún tipo de seguro que cubra los riesgos de siniestros que dañan la documentación en custodia, los que serán puestos a consideración del Ministerio de Finanzas.-
4. La higiene del lugar deberá ser periódica, incluyendo desinfección. A requerimiento del Ministerio de Finanzas, la empresa deberá presentar los certificados de desinfección ambiental que permitan su estricto control.-
5. La Empresa Adjudicataria procederá a realizar el cierre de las cajas que lleguen al archivo, con precintos de seguridad.-
6. El Ministerio de Finanzas priorizará aquellas empresas que garanticen la presencia de personal de seguridad en el predio de almacenamiento, las 24 horas del día, los 365 días del año.
7. Durante la prestación del servicio, a requerimiento del ESTADO PROVINCIAL, la Empresa Adjudicataria deberá presentar constancia del profesional actuante o empresa que realiza el seguimiento en materia de Higiene y Seguridad.-
8. El Ministerio de Finanzas se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las instalaciones de la empresa para la supervisión y revisión de los documentos cuando lo considere conveniente.-

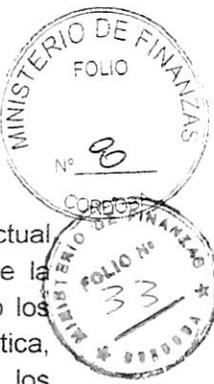
Artículo 6°- TRASLADO INICIAL DE LA DOCUMENTACIÓN

1. El Ministerio de Finanzas entregará la documentación para su guarda y/o custodia en cajas de cartón corrugado (medidas 26cm. x 30cm. x 42cm).



ES COPIA

ELIZABETH
JEFE D...
DIREC...
MINIS...



2. La Empresa Adjudicataria gestionará el traslado inicial sin cargo desde el actual emplazamiento (ubicado en B° Ampliación Palmar de la Ciudad de Córdoba) de la documentación conforme lo indicado en el inc. 1 del Art. 3, quedando a su cargo los costos derivados del traslado; como también la registración informática, almacenamiento, mudanza y/o transportes, de la documentación existentes en los archivos del Ministerio de Finanzas.-
3. Asimismo deberá exponer un plan detallado de trabajo para dicho traslado, indicando personal a emplear, modelo de transportes, plazos, relevamiento e inventarios, carga en el sistema informático, etc. El traslado inicial no podrá exceder del plazo de siete (7) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra emitida por el Área de Contrataciones del Ministerio de Finanzas.-
4. La Empresa Adjudicataria se responsabilizará por el daño o extravío de documentación en el momento de realizar traslados.-
5. La Empresa Adjudicataria deberá garantizar que la manipulación de documentos será realizada por personal idóneo y competente.-
6. Al momento de ingresar documentación a la Empresa Adjudicataria, ésta deberá registrar el contenido de las cajas recibidas en custodia y proceder a la informatización de estos registros, respetando el criterio de ordenamiento definido por el Ministerio de Finanzas. Realizará las tareas de, referenciación e informatización. Estas tareas consistirán en referenciar los contenidos desde rótulos pre-existentes, informatizando el contenido de las mismas donde conste el origen de la documentación (Repartición, Área o Sector), tipo de documento (expedientes, comprobantes de pagos, legajos, boletas de pago, etc.) y la numeración y/o cronología según corresponda. Luego del proceso de informatización de contenidos, las cajas deberán ser alojadas en estanterías con su ubicación topográfica también por sistema informático.-
7. La Empresa Adjudicataria se responsabiliza a estipular el tiempo de carga en la base de datos, en la organización y ubicación de los documentos. Esto deberá ser respetado desde el momento de la contratación hasta su término.-

Artículo 7°- ENVÍOS Y RETIROS DE LA DOCUMENTACIÓN

1. La Empresa Adjudicataria deberá realizar los envíos de pedidos de documentación mediante sistema de mensajería, por fax o imágenes escaneadas por Internet, dentro de las 24 horas de solicitado.-
2. El Ministerio de Finanzas designará una persona para centralizar y coordinar todas las operaciones con la Empresa Adjudicataria.-
3. La solicitud y devolución de la documentación se realizará por personal autorizado del Ministerio de Finanzas y por la autoridad competente de la empresa Adjudicataria, cuyo listado será suministrado oportunamente a la empresa.-
4. En caso de realizar envíos de documentación se especificará la misma a través de planillas de control dejando constancia del retiro por parte del personal de la empresa.

Página 3 de 7

ANEXO II
FOLIO <u>2/4</u>
LEY _____
DCTO _____
PESOL <u>000098</u>



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI
JEFE DIVISIÓN - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Esta tarea se realizará con aviso previo y autorización firmada por parte de las autoridades competentes.-

5. La Empresa Adjudicataria deberá contemplar mensualmente hasta veinte (20) consultas y/o envíos de documentación o cajas con documentación sin cargo alguno.

Artículo 8°- CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. La Empresa Adjudicataria deberá contar con un procedimiento de consultas sobre el archivo en guarda brindando acceso únicamente al personal autorizado por el Ministerio de Finanzas, asegurando el mantenimiento de CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA y ESTRINGENTE SECRETO sobre la documentación en guarda, el que sólo podrá ser revelado mediando orden de autoridad judicial escrita.-
2. Se deja establecido que el horario normal de atención de consultas será los días lunes a viernes de (8:00 hs. a 20:00. hs.), existiendo un horario extraordinario para atender consultas de extrema necesidad los días lunes a viernes de 20:00 hs. a 8:00 hs., y durante las 24 hs. de los días sábados, domingos y feriados, en los teléfonos que provea la Empresa Adjudicataria. En caso de que EL ESTADO PROVINCIAL necesite el servicio fuera del horario normal se lo deberá comunicar con una antelación de 48 hs. a la Empresa Adjudicataria con el fin de prever el personal necesario para su atención.-

Artículo 9°- SOFTWARE A UTILIZAR

1. En cuanto a la labor específicamente archivística, la empresa deberá instalar un software de su propiedad en los equipos del Estado Provincial o bien permitir el acceso vía Internet a fin de proveer una herramienta informática que permita conocer el detalle de la documentación que se encuentra guardada en sus instalaciones para la ubicación y control de la documentación, que contenga los distintos tipos de inventarios (analíticos, sumarios y esquemáticos) y deberá contemplar distintos motores de búsqueda y claves de acceso para los usuarios autorizados además de permitir distintos niveles jerárquicos de acceso a la información. Dicho software, se mantendrá activo y actualizado en los equipos de computación de EL ESTADO PROVINCIAL, de conformidad con los requerimientos técnicos administrativos del área solicitante del MINISTERIO DE FINANZAS en materia de archivo. La Empresa Adjudicataria tendrá a su cargo la capacitación del personal autorizado por el Ministerio de Finanzas en cuanto a las diferentes formas de consultar y solicitar la documentación en custodia. A la finalización de la prestación del servicio, EL ESTADO PROVINCIAL permitirá a la empresa adjudicataria, en un plazo de 10 días, a retirar el software instalado en los equipos de computación del MINISTERIO DE FINANZAS.

Artículo 10°- BASE DE DATOS



ES COPIA

ELIZABETH CUENLO de B077911
JEFE DIVISION - D.A. 10
DIREC. JUR. ASUNTOS 10
MINISTERIO DE FINANZAS 13



1. La Empresa Adjudicataria se obliga a entregar, dentro del mismo plazo de 10 días, la base de datos con la información sobre la distribución y ubicación física de las unidades documentales entregadas para su guarda y custodia por EL ESTADO PROVINCIAL en un archivo con formato que cumpla con las siguientes características:
 - a. Preferentemente en formato compatible con los modelos de importación soportados por Oracle 9i ó en su defecto en archivo de Excel; junto a la documental que detalle la estructura de la Base de Datos de tal forma que se garantice la accesibilidad a la información contenida.

Artículo 11°- OFICINAS DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA GUARDA

1. La Empresa Adjudicataria deberá disponer de oficinas de trabajo en las mismas instalaciones que disponen para la guarda y archivo de documentación para ser utilizadas por parte del personal autorizado por el Ministerio de Finanzas para la consulta de la misma.-

Artículo 13°- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

1. La Empresa Adjudicataria está obligada a mantener CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA y Estricto Secreto sobre la documentación en guarda.
2. La documentación que EL ESTADO PROVINCIAL entregue a la Empresa Adjudicataria y la información que le brinde para el cumplimiento de su cometido es de CARACTER SECRETO Y CONFIDENCIAL, estando prohibido proporcionar por cualquier modo información relacionada con la misma como así también mostrar, entregar y/o permitir su uso de cualquier forma a personas ajenas a las debidamente autorizadas para ello. Estando obligados a mantener, en todo momento, la CONFIDENCIALIDAD y CONFIABILIDAD de la documental destinada para su archivo o archivada y/o información que se proporcione sobre la base de esa documentación. LA EMPRESA ADJUDICATARIA sólo podrá revelar información de EL ESTADO PROVINCIAL cuando mediare una orden judicial por escrito y se obliga a dar aviso a las autoridades del MINISTERIO DE FINANZAS en forma inmediata de producida la acción judicial.-

Artículo 14°- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

1. El Ministerio de Finanzas conserva la propiedad sobre los archivos entregados en guarda y/o custodia, correspondiendo a la Empresa Adjudicataria la simple tenencia de los mismos en su nombre.-

Artículo 15°- DERECHOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS

Página 5 de 7

ANEXO II
FOLIO <u>3/4</u>
LEY _____
Nº _____
000098



ES COPIA

ELIZABETH GUELLO de BOZZOLI
JEFE DIVISIÓN DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

1. EL ESTADO PROVINCIAL conserva la propiedad sobre los archivos entregados en guarda y/o custodia, correspondiendo a la Empresa Adjudicataria la simple tenencia de los mismos en su nombre dentro de los términos establecidos en el presente pliego.-

Artículo 16°- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. Al momento de finalización del contrato con La Empresa Adjudicataria, esta deberá devolver la documentación organizada en cajas rotuladas y con el inventario analítico correspondiente a las mismas, adjuntando un inventario esquemático del fondo documental previamente controlado de manera conjunta con el personal autorizado de éste Ministerio.-
2. La Empresa Adjudicataria estipulará un plazo necesario para el retiro y el adecuado control de los documentos. También se fijará un plazo para cotejar los inventarios de entrega de documentación con la base de datos, responsabilizándose ésta por la pérdida o extravío de la documentación.-

Artículo 17°- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Cuando se produzca la finalización del contrato por cualquier causa, habiéndose cumplido los plazos contractuales o en forma anticipada, la Empresa Adjudicataria deberá devolver la documentación, organizada en las cajas debidamente identificadas y con el inventario en soporte digital (analítico, sumario y esquemático) correspondiente a las mismas, previamente controlado de manera conjunta con el personal autorizado del Ministerio de Finanzas. Para ello, procederá a retirar la totalidad de las cajas con los respectivos archivos, corriendo por cuenta exclusiva de ésta, los costos que demande el retiro de las cajas desde las estanterías, el acondicionamiento de las mismas, y el posterior traslado/transporte de los archivos al domicilio del Ministerio de Finanzas o el que este indique, lo que deberá producirse en un plazo máximo de treinta (30) días a contar del momento de la formal notificación al respecto.
2. Las bases de datos informatizadas con el detalle de la documentación remitida en custodia, son de propiedad del Ministerio de Finanzas, las cuales deberán ser entregadas a la finalización del contrato o en el momento que sea requerido por el Ministerio de Finanzas de la Pcia. de Córdoba, en el formato indicado en el artículo 10 de este pliego, indicando el contenido exacto de archivos de cada caja. Se fijará un plazo para cotejar los inventarios de entrega de documentación con la base de datos de la Empresa Adjudicataria, responsabilizándose a ésta por la pérdida o extravío de la misma.



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BQZZOLI
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS

Artículo 18º- CANTIDADES ESTIMADAS POR DEPENDENCIA POR ÍTEM:

	ITEM	SERVICIO	CANTIDAD/ VOLUMEN MENSUAL	CANTIDAD/ VOLUMEN ANUAL
Policía Fiscal	1	Administración y guarda mensual	890	10.680
	2	Consulta por documento	3	36
	3	Consulta por caja	3	36
	4	Envío / Retiro normal	3	36
	5	Envío / Retiro urgente	1	12
	6	Venta de kits	10	120
	7	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento 1x1	2	24
	8	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento por caja	2	24
	9	intercalado documental	2	24
	10	Consulta digital	2	24
		TOTAL POLICÍA FISCAL		
Rentas	1	Administración y guarda mensual	1.205	14.460
	2	Consulta por documento	5	60
	3	Consulta por caja	5	60
	4	Envío / Retiro normal	5	60
	5	Envío / Retiro urgente	3	36
	6	Venta de kits	10	120
	7	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento 1x1	3	36
	8	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento por caja	10	120
	9	Intercalado documental	2	24
	10	Consulta digital	2	24
		TOTAL RENTAS		
Ministerio de Finanzas	1	Administración y guarda mensual	3.205	38.460
	2	Consulta por documento	12	144
	3	Consulta por caja	12	144
	4	Envío / Retiro normal	12	144
	5	Envío / Retiro urgente	6	72
	6	Venta de kits	10	120
	7	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento 1x1	10	120
	8	Ordenamiento y clasificación - Procesamiento por caja	5	60
	9	Intercalado documental	2	24
	10	Consulta digital	2	24
		TOTAL MINISTERIO DE FINANZAS		

ANEXO II
 FOLIO 4/4
 LEY _____
 DCTO _____
 RESOL 000098



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI
 JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
 DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
 MINISTERIO DE FINANZAS